

VIERNES, 3 DE MAYO DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## RESOLUCION No.02.Q.ICI. Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoria externa, y confió a la Super-intendencia la función de calificar a la personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoria externa;

QUE, mediante Resolución No. 98.1.4.3.0005 de 3 de marzo de 1998, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para calificación y registro de auditores

QUE, El C.P.A. BATALLAS PEREZ AUGUSTO RAFAEL, ha solicitado se deje sin efecto la inscripción el Registro Nacional de Auditores Externos No. 371, la cual corresponde a su calificación de auditor externo como persona natural.

QUE, la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA, LTDA due, la compania Brances a Brances a Brances (Resources 1 Academics Civil Lebe.)

As cumpildo con los requisidos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor intendente de Control e Intervención, mediante informe número 006 de 18 de abril del 2002;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución número ADM.01145 de 16 de octubre del 2001,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que a través de Secretaría General se deje sin efecto la inscripción en el Registro Nacional de Auditores Externos No. 371 oforgada al C.P.A. BATALLAS PEREZ AUGUSTO RAFAEL.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR a la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones perti-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA, LTDA. publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General de esta Superinten-dencia inscriba a la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., en el Registro Nacional de Auditores Externos, a favor de la misma; el correspondiente cortificado de inscripción se olorgará una vez que se haya cumpli-do con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

Dr. Boherto Salgado Valde: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

## REVISTA JUDICIAL

2001.

una.

Quito, 19 DIC. 2001

CITACION JUDICIAL REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO** 

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ROMMEL ORBE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ROM-MEL ORBE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

aumentó su capital en US\$ 160,00 y reformó sus

estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de abril del 2001. Fue apro-

bada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº01.Q.IJ.5921 de 19 DIC.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

CITACION JUDICIAL
A LOS PADRES FAMILIARES
VIO REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR CATALINA
SALARA TUMBADO, LES HAGO
SABER LO SIGUIENTE
EXTRACTO
ACTORA MELINDA MAXWELL
VAUGIN
DEMANDAMOS, PADRE

VAUGHN
DEMANDADOS: PADRES. FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR
CATALINA SALAZAR TUMBACO
MENOR: CATALINA SALAZAR
TUMBACO

17356.01

A DELE CONTACION MODELA PER CO

TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE ESPECIAL
CARSA ABANDONO No. 2243TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE
TRAMITE ESPECIAL
TRAMITE
TRAM 



WW.1GRIO/12. CUMS.1-EU.

Monthloom. Trail. Cums. Cums.

www.lahora.com.ed

